

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7745 *Resolución de 14 de abril de 2010, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; al Decreto 225/2003, de 23 de septiembre, mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña (en adelante EUPC), y el documento de «Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente», aprobado en Consejo de Gobierno, de fecha 30 de marzo de 2009, que serán las bases generales de los concursos de acceso del Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Cataluña,

Este Rectorado en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 20 de la LOU y el artículo 180 del EUPC, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos de presupuesto de la Universidad y con sujeción a las siguientes bases específicas:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el Real Decreto 1313/2007, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña, por el Estatuto Básico del Empleado Público, al documento de «Procedimiento de acceso a los cuerpos i categorías de personal docente e investigador permanente» aprobado en Consejo de Gobierno, de fecha 30 de marzo de 2009, que serán las bases generales, por las bases específicas de esta convocatoria, y con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos generales para el acceso a la Función Pública y reunir los siguientes requisitos específicos:

2.1 Requisitos específicos.

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Podrán presentarse los que resultaran habilitadas o habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional.

Se entiende que las habilitadas o habilitados para Catedrática o Catedrático de Escuela Universitaria lo están para profesor o profesora Titular de Universidad.

Esta acreditación deberá presentarse una vez haya finalizado el concurso mediante fotocopia compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso en otra universidad.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, según el modelo establecido en la página web de concursos de PDI del Servicio de Personal (www.upc.edu/concursos, apartado «Personal docente e investigador/acceso acreditados-habilitados / convocatoria correspondiente»), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de la certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el apartado en la base 2.1.a de estas bases específicas.
- c) Fotocopia del título de Doctor/Doctora, y en caso de no ser español, la homologación correspondiente.
- d) Original acreditativo del documento que acredite el ingreso de los derechos de examen.

3.2 Derechos de examen.—Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Politécnica de Cataluña, en concepto de derechos de examen la cantidad de 52,35 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente 2100-3648-99-2500001536 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (concursos y oposiciones) indicando el nombre y apellidos, el DNI y el código de la plaza a la cual quiere concursar. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de personal académico de la Universidad Politécnica de Cataluña, dicta una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando, si es el caso, la causa de exclusión.

Se publicará en la página web de concursos de PDI del Servicio de Personal (www.upc.edu/concursos, apartado «Personal docente e investigador/acceso acreditados-habilitados / convocatoria correspondiente»).

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos en la web de concursos del servicio de personal.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector de personal académico dictará una resolución aprobando la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación.

5. Composición de la Comisión

La composición de las comisiones de acceso a la plaza (en adelante CAP) es la que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

En aplicación del apartado 21, disposición transitoria, punto 2, de las bases generales, hasta que no se constituya la correspondiente Comisión Estratégica del Ámbito (CEA), será de aplicación en lo que se refiere a la designación de los miembros de las comisiones de acceso y a sus competencias, el reglamento de concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cataluña aprobado en documento Consejo de Gobierno provisional 28/12/2003.

Según lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones juzgadoras se publicarán en la página web de concursos de PDI del Servicio de Personal, (www.upc.edu/concursos, apartado «Personal docente e investigador/acceso acreditados-habilitados/convocatoria correspondiente»).

6. Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en cuatro fases: constitución de la comisión, acto de presentación de documentación de los candidatos, criterios de valoración y pruebas, y propuesta de nombramiento.

Las especificaciones de cada una de estas fases están reglamentadas en las bases generales de los concursos de acceso del Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Cataluña.

El tiempo transcurrido entre la publicación y la resolución del concurso no podrá exceder de los cuatro meses.

La CAP deberá constituirse en un plazo no inferior a veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva.

Los candidatos admitidos definitivamente serán convocados al acto de presentación de documentación. En esta convocatoria se determinará el lugar, día y hora para aportar los documentos necesarios para el concurso.

Al cabo de quince minutos a partir de la hora señalada inicialmente, se procederá a realizar una segunda convocatoria de presentación.

Los candidatos que no se presenten ni a la primera ni a la segunda convocatoria, serán considerados candidatos/candidatas no presentados/presentadas y por lo tanto no continuarán en el concurso.

En el acto de presentación de documentación deberá presentarse por quintuplicado o si lo determina explícitamente la comisión, en formato telemático por quintuplicado y un ejemplar en papel. Los documentos necesarios para realizar cada una de las pruebas del concurso están definidos en el apartado 14 de las bases generales de la convocatoria.

En aplicación de lo que determina el mencionado apartado 21, disposición transitoria, punto 2, de las bases generales, la CAP en ausencia de constitución de la CEA, aplicando los criterios generales de valoración de los concursos establecidos en el apartado 15 de las bases generales, establecerá los pesos relativos de cada una de las pruebas de que consta el concurso de acceso.

7. Acreditación de requisitos y nombramiento

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes a contar desde la finalización de la actuación de la comisión, en cualquier registro público de la Universidad Politécnica de Cataluña o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/ PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa que certifica que reúne los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Fotocopia compulsada del título de Doctor/Doctora, y en caso de no ser español, la homologación correspondiente.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, a excepción de la documentación requerida en el apartado d), debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento y la toma de posesión de la candidata propuesta o el candidato propuesto para proveer la plaza se efectuará según dispone el apartado 18 de las bases generales.

8. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada puede interponer un recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Barcelona, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación.

Barcelona, 14 de abril de 2010.–El Rector, Antoni Giró Roca.

ANEXO I

Datos de las plazas:

Referencia de la plaza: CU-62/727.

Categoría/dedicación: 1 plaza de catedrático o catedrática de universidad a tiempo completo.

Ámbito/área de conocimiento: Matemáticas y Física/Matemática Aplicada.

Unidad básica de adscripción orgánica: 727 Dept. Matemática Aplicada III.

Unidad básica de adscripción funcional: 250 Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona/200 Facultad de Matemáticas y Estadística.

Tareas a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de soporte.

Todas las tareas asociadas a asignaturas de métodos numéricos de los estudios de grado y máster en los dos centros de adscripción funcional.

Desarrollo y gestión de investigación, dirección y coordinación de grupos y proyectos, dirección de tesis doctorales relativos al ámbito de los métodos numéricos en ciencias aplicadas e ingeniería.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

ANEXO II

Composición de la comisión de acceso a la plaza

Código de la plaza: CU-61/743

Comisión titular:

Presidente: Antonio Huerta Cerezuela. CU. U. Politécnica de Catalunya.
Secretario: Xavier Oliver Olivella. CU. U. Politécnica de Catalunya.
Vocal 1.º: Joan Sola-Morales Rubio. CU. U. Politécnica de Catalunya.
Vocal 2.º: Manuel Casteleiro Maldonado. CU. U. de A Coruña.
Vocal 3.º: José M. Goicolea Ruigómez. CU. U. Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: José Rodellar Benede. CU. U. Politécnica de Catalunya.
Secretario: Pedro Díez Mejía. CU. U. Politécnica de Catalunya.
Vocal 1.º: Xavier Cabre Vilagut. CU. U. Politécnica de Catalunya.
Vocal 2.º: Fermín Navarrina Martínez. CU. U. de A Coruña.
Vocal 3.º: Gustavo Montero García. CU. U. Las Palmas de Gran Canaria.